



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 075-2013- MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de septiembre del 2013, El Dictamen Nro. 001-2013-MPH/SR-CPAL, Sobre Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Centro Poblado de Virgen del Carmen de Urpay de la jurisdicción del distrito de Acos Vinchos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 161-2012/MDAV-A de fecha 02 de octubre del 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, remite el Expediente Técnico para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Virgen del Carmen de Urpay, acompañando el Acuerdo de Concejo N° 056-2012-MDAV del 24 de setiembre del 2012 que acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Virgen del Carmen de Urpay, sustentada en los Informes N° 00283-2012-MDAV-RSP/SGIO de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 102-2012/VVV/SGDSSP/MDAV de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0017-2012-MDAV/ALE/DTDC de Asesoría Legal y el Informe N° 028-2012-MDAV/CE sobre el Informe Presupuestal favorable para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Virgen del Carmen de Urpay, verificándose de esta manera el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, nuestro ordenamiento municipal establece que para la creación de un centro poblado debe existir comprobada necesidad de servicios locales y su eventual sostenimiento, en este sentido, existe opinión favorable de los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como es el Informe de la Gerencia Municipal N° 138-2013-MPH-A/12 de fecha 15 de julio de 2013, el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 151-2013-MPH/17 de fecha 10 de julio de 2013, el Informe de la Unidad de Presupuesto y Planes N° 295-2013-MPH/17.18 de fecha 28 de junio de 2013, la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 102-2013-MPH/13 de fecha 17 de abril de 2013, el Informe de Verificación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal N° 22-2013-MPH-SGPV/37.41 de fecha 25 de marzo de 2013, instancias administrativas que opinan favorablemente para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Virgen del Carmen de Urpay;

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente respectivo, se aprecia que existe comprobada necesidad de servicios locales en el Centro Poblado materia de creación, así como su eventual sostenimiento, y existiendo pronunciamiento sobre la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan, sus atribuciones administrativas y económico-tributarias, por lo que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



Municipalidades, resulta procedente la creación del Centro Poblado;

Que, el Regidor Abog. Richard Llacsahuanga Chávez ha presentado el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Virgen del Carmen de Urpay, la misma que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto a discusión del pleno y oído a los señores Regidores sobre sus posiciones, se somete a votación aprobándose por unanimidad el dictamen Nro. 01-2013-MPH/SR-CPAL, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del centro poblado de Virgen del Carmen de Urpay jurisdicción de Distrito de Acos Vinchos.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el Dictamen Nro. 001-2013-MPH/SR-CPAL, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, de fecha 04 de setiembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Centro Poblado de Virgen del Carmen de Urpay jurisdicción del Distrito de Acos Vinchos provincia de Huamanga Región Ayacucho, que consta de diez artículos y cuatro disposiciones finales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Acosvinchos, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (e)